

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 560

29 de mayo de 2020

Presentada por el señor *Martínez Maldonado*

Referida a la Comisión de Seguridad Pública

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comisionado del Negociado de Sistemas de Emergencia 9-1-1 del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico realizar un análisis sobre la necesidad de actualizar los sistemas de información de los centros de recepción de llamadas 9-1-1 o migrar hacia nuevas tecnologías, con el propósito de ampliar la cobertura de servicios ofrecidos a la ciudadanía conforme a las nuevas tendencias tecnológicas, aumentar la capacidad de recepción de llamadas, optimizar los tiempos de respuesta, dotar a las instituciones de las mejores herramientas tecnológicas; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Área de Tecnología del Negociado de Sistemas de Emergencias 9-1-1 del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico (en adelante Negociado del 9-1-1) tiene un rol trascendental en el funcionamiento óptimo de los servicios ofrecidos por el 9-1-1. Es necesario que, en beneficio de la seguridad y protección pública, que el Negociado del 9-1-1 cumpla con las expectativas técnicas y tecnológicas de la era en que vivimos. Nuestra aspiración no se limita a que el Negociado del 9-1-1 se establezca como un centro de emergencias de vanguardia, se trata de salvar un mayor número de vidas, proveyendo mecanismos y facilidades a personas discapacitadas; y ofrecer y

garantizarle a la ciudadanía un servicio de respuesta rápida y de excelencia. Éste es uno de los desafíos que enfrenta el Negociado del 9-1-1.

Esta Asamblea Legislativa entiende meritorio y pertinente que el Negociado del 9-1-1, realice un estudio de necesidad de actualización o migración tecnológica. Debemos resaltar que nuestra sociedad cada día depende más de la comunicación celular. Incluso, la mayoría de los hogares en Puerto Rico han optado por sustituir sus unidades telefónicas residenciales por teléfonos móviles. Sin embargo, una de las limitaciones actuales de los centros de recepción de llamadas del 9-1-1 es la incapacidad de éstos de recibir mensajes de textos comunicando emergencias. Por otro lado, la era tecnológica, el alto costo de vida actual y la crisis económica han fomentado el uso de comunicación de banda ancha. El "Voice Over The Internet Protocol", conocido por sus siglas "VOIP", es un ejemplo de tecnología de banda ancha que provee una calidad excepcional del sonido. Esto permitiría al operador de la llamada percibir sonidos que de ordinario no podría escuchar, pudiendo de esa forma percibir información adicional de lo que está ocurriendo. Es importante que avances tecnológicos como este permitan a personas discapacitadas comunicarse de forma escrita a través de sus computadoras. Esta tecnología permitiría además el recibo de video lo cual podría ser beneficioso. En determinados casos, el agente de seguridad pública podría conocer previo a llegar a la escena de la emergencia a que se enfrenta y así poder prepararse para la emergencia. El servicio de "VOIP" actualmente ha sido regulado por la Federal Communications Commission, "FCC" por sus siglas en inglés, a los fines de requerir a los proveedores de servicio de "VOIP" que provean acceso al número de emergencia 9-1-1 y los requisitos para la transmisión segura de los datos.

Esta Asamblea Legislativa tiene un compromiso de promover medidas dirigidas a garantizarle a la ciudadanía el derecho a la salud y a su seguridad. Es por ello, que esta Asamblea Legislativa entiende meritorio y pertinente, ordenar al Comisionado del Negociado de Sistemas de Emergencia 9-1-1 del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico que realice un análisis de la necesidad de actualizar los sistemas de

información de los centros de recepción de llamadas 9-1-1 o migrar hacia nuevas tecnologías.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. - Se ordena al Comisionado del Negociado de Sistemas de
2 Emergencia 9-1-1 del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico realizar un
3 análisis sobre la necesidad de actualizar los sistemas de información de los centros
4 de recepción de llamadas 9-1-1 o migrar hacia nuevas tecnologías, con el propósito
5 de ampliar la cobertura de servicios ofrecidos a la ciudadanía conforme a las nuevas
6 tendencias tecnológicas, aumentar la capacidad de recepción de llamadas, optimizar
7 los tiempos de respuesta; y dotar a las instituciones de las mejores herramientas
8 tecnológicas.

9 Sección 2.- El Negociado de Sistemas de Emergencias 9-1-1 del Departamento
10 de Seguridad Pública de Puerto Rico, rendirá un informe con sus hallazgos y
11 recomendaciones a la Asamblea Legislativa a través de la Secretaría de cada Cuerpo
12 Legislativo en un término no mayor de ciento ochenta (180) días.

13 Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente
14 después de su aprobación.